



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 ABR 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V, Presidente de la Comisión Nº 7 de Parlamento Patagónico; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Brasilia DF, con motivo de haber sido convocado a la "XVIII Conferencia Nacional de Legisladores Estatales y Legislativos, organizada por la Asamblea General de la UPM , a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de Mayo del corriente año.

Que por ello corresponde la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/BSB (Brasilia)/BUE/USH (Ida 05/05/14 regreso 09/05/14), y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, según la reglamentación vigente al Legislador Arcando.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/BSB (Brasilia)/BUE/USH (Ida 05/05/14 regreso 09/05/14), a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO, Presidente del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos, según la reglamentación vigente, al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

231 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo,
Argentina

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"